

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

51

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid

Corrección de errores del anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, por el que se somete a información pública la propuesta de cierre del acceso situado en la margen derecha de la calzada derecha de la Autovía del Suroeste A-5, p.k. 25+650, en el término municipal de Navalcarnero (Madrid).

Advertidos errores en el texto del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 224, de fecha 19 de septiembre de 2025, de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, se procede a efectuar las oportunas correcciones:

- En la primera línea, donde dice: “Con fecha 28 de agosto de 2025”, debe decir: “Con fecha 25 de agosto”.
- Se inserta un párrafo final que dice: “Los interesados pueden presentar en la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid (calle Josefa Valcárcel, número 11, 28027 Madrid), por un plazo de 20 días hábiles, cuantas alegaciones y sugerencias estimen pertinentes sobre la citada resolución”.

En Madrid, a 1 de octubre de 2025.—La jefa de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, Gloria Ramos Palop.

(02/16.137/25)





N/REF: SGE-ACC-25-023

S/REF: 51-M-0507

ASUNTO: PROPUESTA DE CIERRE DEL ACCESO SITUADO EN LA MARGEN DERECHA DE LA CALZADA DERECHA DE LA AUTOVÍA DEL SUROESTE A-5, P.K. 25+650 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE NAVALCARNERO (MADRID)

INTERESADO: AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO
RODIUS MANAGEMENT, S.L.
YING ZHOU CHAOLAN

Con fecha 13 de junio de 2025 tiene entrada en la Subdirección General de Planificación y Explotación oficio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid incluyendo documentación del expediente de referencia.

Esta Subdirección General de Planificación y Explotación, por delegación de la Dirección General de Carreteras (OM TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, modificada por Orden TMA/355/2023, de 10 de abril), de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1812/1994, de 2 de septiembre, Reglamento General de Carreteras, en virtud de la competencia atribuida por el citado Reglamento General de Carreteras y por el Real Decreto 253/2024, de 12 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, y se modifica el Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, y una vez analizado el expediente y visto el informe del Servicio, resuelve:

- De acuerdo con el artículo 36.6 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras y los artículos 104.5 y 106 del Reglamento General de Carreteras (R.D. 1812/1994, de 2 de septiembre), **iniciar el procedimiento y ORDENAR que SE SOMETA A INFORMACIÓN PÚBLICA Y AUDIENCIA A LOS AFECTADOS** el cierre del acceso situado en el margen derecho de la calzada derecha en el p.k. 25+650 de la A-5, acceso al hotel abandonado "Las Vegas" (ref. cat 28096A009000640000WB) y el cierre de acceso desde la finca de JARDINERÍA BARBERA, S.L. (ref. cat. 28096A009000650000WY) hacia la A-5, permitiendo únicamente el sentido entrada existente actualmente hacia la citada finca desde la A-5, todo ello en el T.M. de Navalcarnero (Madrid), por afectar negativamente a la seguridad viaria y a la adecuada



PROPUESTA DE CIERRE DEL ACCESO SITUADO EN LA MARGEN DERECHA DE LA CALZADA DERECHA DE LA AUTOVÍA DEL SUROESTE A-5, P.K. 25+650 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE NAVALCARNERO (MADRID)



explotación de la carretera, dado el incumpliendo la normativa vigente en materia de accesos a las carreteras del Estado, en especial lo establecido en el art. 36.4 de la Ley 37/2015, de Carreteras.

Los titulares afectados son los siguientes:

- Finca de referencia catastral 28096A009000640000WB Propietario: RODIUS MANAGEMENT, S.L.
- Finca de referencia catastral 28096A009000650000WY Propietario: YING ZHOU CHAOLAN
- La habilitación del acceso en sentido entrada deberá señalizarse adecuadamente mediante la correspondiente señalización vertical y horizontal, conforme a la normativa vigente.

APROBADO, EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS,

P.D. LA SUBDIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EXPLOTACIÓN

(Orden TMA/355/2023, de 10 de abril por la que se modifica la Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre)

Firmado y fechado digitalmente.

Rosalía Bravo Antón

